LPN N° 02/2017 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017" – ID N° 321.953

CONTRATO N° 15/2017

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **Mcal. Lopez c/ Cnel. Cazal, de la Ciudad de San Lorenzo**, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad N° 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma, **Empresa SALUMAX S.A. con RUC N° 80018828-4, domiciliada en la AVDA. GRAL. BERNARDINO CABALLERO 198 C/ JORDANIA,** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor JUAN CARLOS CARBONATI SACCO, con C.I. N° 1.198.459 y la Señora ROSINA CARBONATI ORONOZ con C.I. N° 2.027.100**, según Poder Especial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DEL CLINICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DEL CLINICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017",** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321.953

Juan Carlos Carbonati
Director
Salumax S.A.

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional N° 02/2017 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DEL CLINICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017",** convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, la adjudicación fue realizada por **Resolución D. N° 392 /2017.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código del catálogo	Droga (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Característica	Unidad de Medida	Presentación de Entrega	Cantidad Solicitada	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
54	42281604-005	DESINFECTANTE ENZIMATICO LIQUIDO	CON TRES ENZIMAS PROTEOLITICAS:AMILASA, LIPASA, PROTEASA (NO IONICO)PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO.	UNIDADES	BIDON DE 5 LITROS	200	ANIOS	ARGENTINA	294.300	58.860.000
81	12161801-004	GEL PARA ECOGRAFIA	GEL	UNIDADES	POTES DE 1000 GR	580	CARBOMED	PARAGUAY	16.500	9.570.000
192	42142504-001	AGUJA DE BIOPSIA MEDULAR	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA 11G/10CM - DESCARTABLE, ESTERIL	UNIDADES	UNIDADES	220	HS MEDICAL	USA	216.700	47.674.000
193	42142504-001	AGUJA DE BIOPSIA MEDULAR	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA 13G/10CM - DESCARTABLE, ESTERIL	UNIDADES	UNIDADES	220	HS MEDICAL	USA	216.700	47.674.000
194	42142504-001	AGUJA DE BIOPSIA MEDULAR	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA POR ASPIRACION N°16 / 7 CM DESCARTABLE, ESTERIL	UNIDADES	UNIDADES	300	HS MEDICAL	USA	198.000	59.400.000
308	42272303-001	MASCARA DE CPAC	MASCARA ADULTO CON PROTECTOR PARA CPAP CON CIRCUITO TAMAÑO GRANDE INFLABLE CON VALVULA ANTI ASFIXIA CON CONECTOR CON TUBULADURA Y SUJETADORES UNIVERSALES CON CORRUGADO, ACCESORIOS DESCARTABLES Y/O REUTILIZABLES	UNIDADES	UNIDADES	40	MERCURY MEDICAL	USA	474.100	18.964.000
398	42271708-002	MASCARA PARA REANIMADOR	MASCARA PARA REANIMADOR TRANSPARENTE CON BORDE ALMOHADILLADO INFLABLE N° 1	UNIDADES	UNIDADES	200	MERCURY MEDICAL	USA	41.800	8.360.000
399	42271708-002	MASCARA PARA REANIMADOR	MASCARA PARA REANIMADOR TRANSPARENTE CON BORDE ALMOHADILLADO INFLABLE N° 2	UNIDADES	UNIDADES	200	MERCURY MEDICAL	USA	42.900	8.580.000
400	42271708-002	MASCARA PARA REANIMADOR	MASCARA PARA REANIMADOR TRANSPARENTE CON BORDE ALMOHADILLADO INFLABLE N° 3	UNIDADES	UNIDADES	200	MERCURY MEDICAL	USA	42.900	8.580.000

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Juan Carlos Carbonati
Director
Salumax S.A.

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

401	42271708-002	MASCARA PARA REANIMADOR	MASCARA PARA REANIMADOR TRANSPARENTE CON BORDE ALMOHADILLADO INFLABLE N° 4	UNIDADES	UNIDADES	220	MERCURY MEDICAL	USA	42.900	9.438.000
402	42271708-002	MASCARA PARA REANIMADOR	MASCARA PARA REANIMADOR TRANSPARENTE CON BORDE ALMOHADILLADO INFLABLE N° 5	UNIDADES	UNIDADES	220	MERCURY MEDICAL	USA	42.900	9.438.000
TOTAL										286.538.000

Son Guaraníes DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL IVA incluido.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Coronel Cazal San Lorenzo).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Administración del Hospital de Clínicas.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Juan Carlos Carbonati
Director
Salumax S.A.

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 11 ABR. 2017

Señor JUAN CARLOS CARBONATI SACCO
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
Salumax S.A.

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A

Señora ROSINA CARBONATI ORONOZ
SALUMAX S.A.

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.